RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°.000127 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 020-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de febrero del 2024, Proveído S/N de la Oficina Regional de Asesoría Legal, de fecha 23 de febrero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444-Ley de Procedimientos administrativo General que, prescribe "**Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos**".

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: "Declárese el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano", en concordancia con el artículo 6° de la Ley en comento, se establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1446 se modifica la ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, estipulado en su artículo 1° la modificación de los literales a) y d) e incorporación del literal h) al artículo 5° y artículo 13° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Tramites (SUT) una herramienta informática para la elaboración simplificación y estandarización del Texto

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°.000127 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2024

Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Tramites (SUT); para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, establece, que el Sistema Único de Trámites (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública y; en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, así mismo el artículo 10° del Decreto Legislativo citado en el considerando precedente, prescribe que los titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el Presente Decreto Legislativo. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa incumplan su implementación.

Que, mediante Informe N° 020-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de febrero del 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes informa que es necesario actualizar el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes; por motivos de rotación de Personal que han venido integrando dicho Equipo de Trabajo, es necesario actualizar el equipo de trabajo, además que se apruebe con Resolución Ejecutiva Regional a sus nuevos integrantes; en mérito de lo cual, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, mediante Proveído S/N de fecha 23 de febrero del 2024, remite a Secretaria General Regional para la tramitación correspondiente.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando precedente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución ejecutiva regional aprobando la conformación de Equipo de Trabajo del Sistema Único de Tramites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203,

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº.- 000127 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2024

que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visaciòn de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA UNICO DE TRÁMITES (SUT) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES,** en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad, quedando conformado de la siguiente manera:

1. SUPERVISOR SUT:
   - Mag. CPCC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO – Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes (funcionario de Confianza).

2. ADMINISTRADOR SUT:
   - Mag. MARIA DEL PILAR LADINES NOBLECILLA – Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional Tumbes (Nombrada).

3. REGISTRADOR SUT LEGAL:
   - Mag. Abg. JOSE MANUEL SUAREZ MAZA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes. (funcionario de confianza)

4. REGISTRADOR/A SUT DE COSTOS
   - Mag. CPCC. OBDULIO LIVIAPOMA TUSE - Especialista en Racionalización II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes (Nombrado).
5. REGISTRADORES SUT DE PROCESOS:

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°.-000127 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2024

- LORENA NEYRA VELASQUEZ – Tec. Administ. II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Tumbes. (Nombrada)

6. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE LA PRODUCCIÒN TUMBES- PRODUCE TUMBES:
   - **MANUEL VIDAL RODRIGUEZ RUIZ** – Téc. Cont – (Nombrado)

7. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES – DRAT.
   - **JANETH MORENO BOULANGGER**. - Asistente de Gerencia (Nombrada)

8. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE TRABAJO PROMOCIÒN DEL EMPLEO DE TUMBES – DRTPET:
   - **Señora JUANA ESMELDA CRUZ CURAY** (CAS)

9. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – DIRESA TUMBES:
   - **CPC. ODILIA PEÑA SILVA** (Nombrada)

10. REGISTRADORES SUT DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II-2 DE TUMBES".
    - **Lic. Educ. ROSA MATILDE COLLAVE NERI** (Nombrada)

11. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE TUMBES – DREMT
    - Téc, Comp. E Informática – **CESAR ARNALDO FLORIANO ARMANZAS** (Contratado)

12. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE TANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES – DRTCT:
    - **Señor ALFREDO LAVAN PEÑA** (Nombrado)

13. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÒN Y SANEAMIENTO DE TUMBES – DRVCST:
    - Téc. Comp. e Infor. – **WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS (Cas)**

14. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES – DIRCETUR TUMBES:

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº.-000127 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2024

- **CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALES** (Nombrado)

15. REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DE EDJCACIÒN DE TJMBES – DRET:
    - Mag. **FANNY RUIZ AGURTO** (Nombrada)

16. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUACATIVA LOCAL TUMBES – UGEL TUMBES:
    - Lic. Educación **MANUEL ALCIDES ZARATE RUEDA** (Nombrado)

17. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMI_LA – UGEL ZARUMILLA:
    - Tec. **Adm. PILAR AMPARO ESPINOZA ROMERO** (Nombrada)

18. REGISTRADORES SUT DE LA UNIDAD DE GESTION EDUACATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – UGEL C. VILLAR:
    - Lic. Educación **WILSON ERNESTO FERNANDEZ ZARATE** (Nombrado)

ARTICULO SEGUNDO. – DEJESE sin efecto toda disposición o acto resclutivo regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución ejecutiva regiona .

ARTÍCULO TERCERO, - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional **Web** del Gobierno Regional Tumbes, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29091, Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales. Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras y Jefaturas de Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL